

Intervención de la Consejera Claudia Pérez Álvarez en la Primera sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. Ginebra, 7 de julio de 2015.

Panel IV: Qué violaciones a los derechos humanos deben estar cubiertas bajo el Instrumento sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales?

Señora Presidenta-Relatora y estimados panelistas:

Cuba considera que un futuro instrumento vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos debe partir de una visión amplia en su alcance.

Las violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas transnacionales involucran a menudo la violación de varios derechos humanos, en particular derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Tal es el caso del daño medio ambiental que han provocado diversas empresas transnacionales, que producto de ese acto, han vulnerados diversos derechos: el derecho al acceso a agua potable y saneamiento, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, el derecho al desarrollo, entre otros.

También se debe tener en cuenta la vulnerabilidad particular que sufren los pueblos indígenas, los niños y las niñas, las mujeres, los discapacitados entre otros como consecuencia de esos daños.

En ese sentido, sería contraproducente partir de una visión limitada respecto al alcance de los derechos que protegería este instrumento, pues se debe favorecer la mayor posibilidad para que las víctimas de estas violaciones tengan acceso a la justicia y a la indemnización.

Muchas gracias.